



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

190

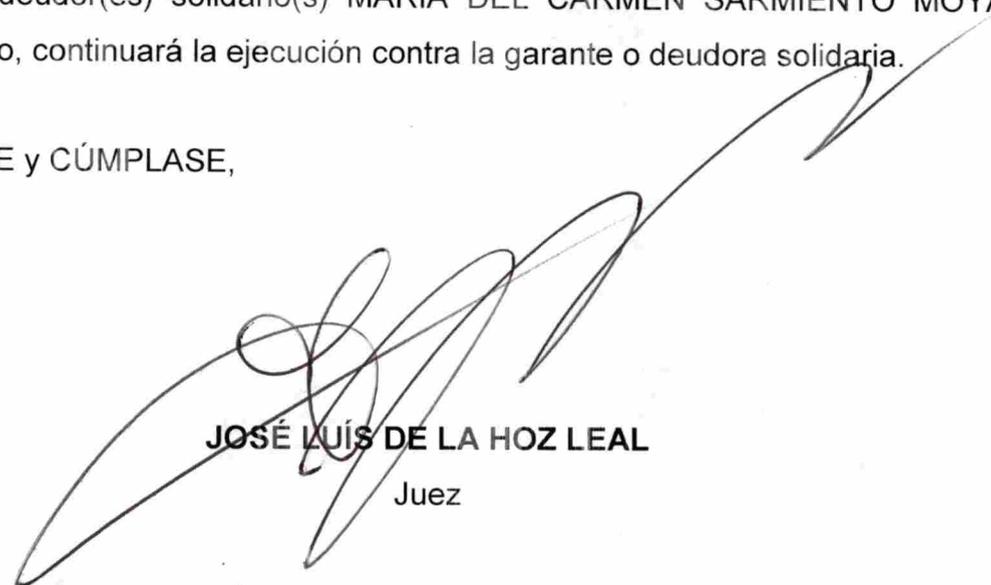
Bogotá D. C., 05 OCT. 2020

**Ejecutivo: 2017 – 1114**

El escrito que antecede obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

En atención a la comunicación allegada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, póngase en conocimiento de la parte actora el auto admisorio del proceso de reorganización por parte de la sociedad INMEJOSA SAS, a fin de que en el término de ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante(s) o deudor(es) solidario(s) MARIA DEL CARMEN SARMIENTO MOYA. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra la garante o deudora solidaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



**JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 60 16 OCT. 2020  
De hoy \_\_\_\_\_  
El Secretario,  
GUILLEMO TORRES GORDILLO